



VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2015

**VISTO:**

Las propuestas presentadas por el Instituto Espacio Abierto de La Plata, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 38/2015 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, aprobó como entidad capacitadora al Instituto Espacio Abierto de La Plata ;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el proyecto de capacitación “Educar en valores...valores para educar”, destinado a docentes de educación inicial, primaria, secundaria y superior, a desarrollarse en distintas localidades de la provincia de Río Negro, durante el ciclo lectivo 2015, con cuatro módulos de 10 horas cátedra cada uno;

Que tiene como objetivos, ayudar a pensar y comprender los diferentes valores y la implicación práctica de su expresión con relación a uno mismo, profundizar en el entendimiento, la motivación y la responsabilidad con respecto a la toma de decisiones personales y sociales; fomentar en los educadores una visión de la educación como proveedora de una filosofía de vida para el alumno, que les facilite su crecimiento, desarrollo y toma de elecciones de modo que puedan integrarse en la sociedad con respecto, confianza y compromiso;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés educativo el proyecto de capacitación “Educar en valores...valores para educar”, destinado a docentes de educación inicial, primaria, secundaria y superior, a desarrollarse en distintas localidades de la provincia de Río Negro, durante el ciclo lectivo 2015, con cuatro módulos de 10 horas cátedra cada uno.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1804

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia